

Fernández, mayor de edad, casada, vecina de Frontera, representada por el Procurador don Ramón Febles Castañeda y asistida de la Letrada doña Silvina Morales Dragonetti, contra don Ronen Golen, con domicilio desconocido.

Que, por providencia de fecha 13 de enero de 1998, se acuerda emplazar a don Ronen Golen, por edictos a efectos de que comparezca y conteste la demanda en el plazo de veinte días, bajo los apercibimientos legales, a cuyos efectos libro el presente.

Dado en Valverde de El Hierro a 13 de enero de 1998.—La Juez, María Dolores Aguilar Zoilo.—4.795.

## VALVERDE DEL HIERRO

### Edicto

Doña María Dolores Aguilar Zoilo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Valverde del Hierro y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 33/1997, a instancias de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona (La Caixa), representada por el Procurador don Feliciano Padrón Pérez, contra «Promotora Orchilla Canaria, Sociedad Anónima», «Restinga Sur, Sociedad Limitada», don José Luis Delgado González, con carácter individual, y la sociedad de gananciales formada por don Lázaro Morales Machín y doña Silvestra Cabrera Fernández. En cuyos y por proveído de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes propiedad de los demandados señalados como garantía del préstamo hipotecario, por término de veinte días, y al tipo que se dirá, bajo las condiciones que se expresan más adelante. Señalándose para el acto del remate el día 4 de mayo de 1998 para la primera; caso de no existir postores, el día 1 de junio de 1998 para la segunda, y, si tampoco hubiese postores, el día 29 de junio de 1998, para la tercera; todas ellas a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda el tipo de la primera con una rebaja del 25 por 100, y sin sujeción a tipo la tercera.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o depositar en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—No se admitirán posturas inferiores al tipo de la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del referido artículo, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercera persona.

Sexta.—Para el caso de que en las fechas señaladas para subasta se produjera circunstancia de fuerza mayor que impida su celebración o se tratase de fecha inhábil, se celebrará en el siguiente día, sin necesidad de nuevo señalamiento.

Séptima.—A efecto del cumplimiento de las reglas 5.<sup>a</sup> y 6.<sup>a</sup> del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria, el señalamiento de la subasta se notificará a los ejecutados en forma personal.

Octava.—Sirva el presente edicto de notificación a los deudores, para el caso de que la notificación personal fuera imposible.

## Relación de bienes

Urbana número 107. Local para garaje o aparcamiento de un vehículo automóvil, señalado a efectos internos con el número 38, en la planta baja o de sótano del edificio, que mide 14 metros cuadrados, y que linda, según se mira desde la avenida Marítima: Frente, zona de acceso, circulación y maniobra de las fincas destinadas a garaje; fondo, zona de piscina y solárium; derecha, finca número 106, e izquierda, finca número 108. Finca registral número 4.095, inscrita al tomo 252, libro 24, folio 2, inscripción segunda.

Tasada, a efectos de subasta, en la cantidad de 990.425 pesetas.

Urbana número 108. Local para garaje o aparcamiento de un vehículo automóvil, señalado a efectos internos con el número 39, en la planta baja o de sótano del edificio, que mide 14 metros cuadrados, y que linda, según se mira desde la avenida Marítima: Frente, zona de acceso, circulación y maniobra de las fincas destinadas a garaje; fondo, zona de piscina y solárium; derecha, finca número 107, e izquierda, finca número 109. Finca registral número 4.096, inscrita al tomo 252, libro 24, folio 2, inscripción segunda.

Tasada, a efectos de subasta, en la cantidad de 990.425 pesetas.

Dado en Valverde del Hierro a 12 de enero de 1998.—La Magistrada-Juez, María Dolores Aguilar Zoilo.—La Secretaria.—4.766.

## VERA

### Edicto

Doña Isabel María Carrillo Sáez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vera,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 205/1997, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Juan Carlos López Ruiz, contra don Juan José Lazo Delgado, en los que, en resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza del Hospital, el día 23 de marzo de 1998, a las once cuarenta y cinco horas, previniendo a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

Quinto.—Por medio de la presente se hace saber al deudor el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en autos.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 20 de abril de 1998, a las once cuarenta y cinco horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 21 de mayo de 1998, a las once cuarenta y cinco horas, sin sujeción a tipo.

### Finca objeto de subasta

Urbana.—Vivienda tipo D, sita en la segunda planta del bloque B, con una superficie construida de 146,11 metros cuadrados, que forma parte del edificio situado en la avenida de Barcelona, en Cuevas del Almanzora (Almería).

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuevas del Almanzora, tomo 635, libro 490, folio 36, finca número 33.551, inscripción segunda.

Título: La finca le pertenece por compraventa a la «Compañía Inversiones Puente Azud, Sociedad Limitada», en escritura formalizada el 20 de marzo de 1995, ante el Notario de Granada don Nicolás José Gómez de Mercado García, con el número 368 de su protocolo.

Tipo de subasta: 11.761.625 pesetas.

Dado en Vera a 13 de enero de 1998.—La Juez, Isabel María Carrillo Sáez.—El Secretario.—4.874.

## ZARAGOZA

### Edicto

La Magistrada-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio número 152/1995, sección B, seguido a instancia de «Compañía Mercantil Transport Development Company, Sociedad Anónima», contra don Remigio Arocha Hernández, don Remigio Alexis Arocha Gil y doña Teresa de Jesús Gil Molina, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se enuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien inmueble embargado al demandado, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 160.000.000 de pesetas. El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la plaza del Pilar, número 2, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 12 de marzo de 1998, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Para tomar parte deberá consignarse el 20 por 100 de dicho precio de tasación en ella no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de dichos avales.

Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositando en el establecimiento destinado al efecto con anterioridad a iniciarse la licitación el importe de la correspondiente consignación previa.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, y que los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 22 de abril de 1998, a las diez horas, en las mismas condiciones de la primera, excepto el tipo del remate que será el 75 por 100 del de la primera; caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 25 de mayo de 1998, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Urbana, parcela de terreno con destino industrial, que se distingue como parcela número 6 del plano parcelario y de la finca matriz, sita en el término municipal de El Rosario (Tenerife), en el lugar conocido por «Cercado del Ajillo» y también del «Medio», con una superficie de 3.347 metros cuadrados. Linda: Frente o norte, con vía asfaltada por donde tiene su acceso; sur o fondo, con propiedad de don Miguel Álvarez y otros; izquierda, entrando, o naciente con propiedad de don Fernando Ruiz hoy don Daniel Juan San Luis Delgado y otros, y derecha o poniente, con propiedad de don Juan Rodríguez Hernández, hoy sus herederos. Esta finca se formó segregándola de la número 12.725, al folio 116, del tomo 1.121, libro de El Rosario, primera inscripción. En la referida finca se encuentran las siguientes edificaciones: Edificio para taller de reparaciones y mantenimiento de autobuses, en las rampas de mecánica, carrocería y pintura, con garaje y edificio para oficinas, y vivienda del guardián, distribuido en la siguiente manera: Acceso a la nave garaje que mide 90 metros cuadrados; nave garaje que mide 939 metros cuadrados; edificio taller y sección de engrase con superficie de 420 metros cuadrados; edificio de tres plantas destinado a oficinas y vivienda del guardián con superficie edificada en cada planta de 240 metros cuadrados, incluida la caja de escalera. Inscrita en el Registro de la Propiedad 2 de San Cristóbal de La Laguna (Tenerife), al tomo 1.537, libro 192 de El Rosario, folio 90, finca registral número 19.904.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a los demandados la subasta señalada.

Dado en Zaragoza a 16 de diciembre de 1997.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—4.780.

## ZARAGOZA

### Edicto

Doña Olga González Viejo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia de Zaragoza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 675/1992-A, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de CAZAR, contra don Fernando Madre Román y doña Ana María Briega Royo, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 14 de abril de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el precio fijado para esta segunda subasta, sirviendo de tipo para la misma el 75 por 100 del valor de tasación.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4.878, agencia urbana número 2 de Zaragoza, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 12 de mayo de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

### Bien que se saca a subasta

Vivienda o piso cuarto J, en la cuarta planta superior, que forma parte de un conjunto de cuatro bloques, sito en el término de Rabal, de esta ciudad, partida de Valimaña, en calle del Colector y vía perimetral, señalados dichos bloques con los números 5, 6, 7 y 8 del polígono 52. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza, al tomo 2.023, libro 938, sección tercera, folio 204, finca registral número 27.130-N, inscripción tercera. Valorada en 5.719.478 pesetas.

Dado en Zaragoza a 22 de enero de 1998.—La Magistrada-Juez, Olga González Viejo.—El Secretario.—4.879.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### MADRID

#### Edicto

Doña Soledad Ortega Ugena, Secretaria del Juzgado de lo Social número 17 de Madrid,

Hace saber: Por el presente edicto dimanante del procedimiento de autos número D-36/1997, ejecución número 160/1997, iniciado a instancias de don José Luis Cerrajero Blázquez, doña Natalia González de Ara Jerez y doña Josefina I. Rico Menéndez, contra «Laboratorios Imbeal, Sociedad Anónima», hace constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bienes que se subastan con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

Reloj «Cartier», modelo pantera, de oro y brillantes, número de serie 80571507718.

Reloj «Cartier», modelo pantera, de oro y brillantes, número de serie 8669199431.

Valor total: 7.900.000 pesetas.

### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 3 de abril de 1998; en segunda subasta, en su caso, el día 8 de mayo de 1998, y en tercera subasta, también en su caso, el día 5 de junio de 1998, señalándose para todas ellas las diez horas y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando el principal, intereses y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar, previamente, haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 251500000016097, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la calle Basílica, 19, de Madrid.

Tercera.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar la suma antes mencionada.

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito, en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Séptima.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto los responsables legales, solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzaría el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Octava.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir, o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo para esta segunda subasta, o que se la entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Sólo las posturas realizas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Los bienes embargados están depositados en el Monte de Piedad de Madrid, a nombre de doña Josefina Inmaculada Rico Menéndez.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 21 de enero de 1998.—La Secretaria judicial, Soledad Ortega Ugena.—4.966.